



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

C.D.I. 887/2020 - D.L.R.A Exp. 2018-226

ARCO 109860-2020

Manizales, Martes 08 de septiembre de 2020

Señor

MANUEL GONZÁLEZ HURTADO

Calle 72 No. 16 A - 23, Apto 402 Alta Suiza

Manizales, Caldas

REFERENCIA: PROCESO 2018-226.

Cordial saludo,

Me permito informarle que a través de Auto el día **7** de **Septiembre** del año **2020**, este Despacho dispuso **VINCULARLO A LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** adelantada al interior del proceso **2018-226**; decisión frente a la cual no proceden recursos.

De igual forma, y con el fin de garantizar su derecho de contradicción y defensa, le informo que en la misma providencia se dispuso prorrogar por seis meses la Investigación Disciplinaria y la práctica de las siguientes pruebas, según su parte resolutive:

"TERCERO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTAL

Oficiar a la **SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES** para que se sirva **REMITIR** copia íntegra de las carpetas de los siguientes contratos:

- 1306040520 de 2013.
- 1408120365 de 2014.
- 1505110355 de 2015.
- 1610180594 de 2016.
- 1711100715 de 2017.

TESTIMONIAL

Fijar como nueva fecha para la práctica de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** de **GERMÁN ALONSO DAMIÁN RESTREPO** para que se pronuncie sobre los hechos materia de **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, el día **MARTES, 27 DE OCTUBRE A LAS 3:00 P.M.**"

Así mismo, se le hace saber que contra la referida decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

De igual modo le indico que el mencionado testimonio se recibirá de manera virtual a través de la aplicación denominada Google Meet, por lo que la fecha y hora antes señaladas usted podrá asistir a la práctica de la diligencia ingresando al siguiente link: meet.google.com/kbh-gfbx-ejg

Adicionalmente, se anexa copia del "PROTOCOLO PARA ADELANTAR AUDIENCIAS VIRTUALES DENTRO DE LOS TRÁMITES DISCIPLINARIOS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES", con la finalidad

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

de que sea leído antes de la recepción de la declaración, en aras de garantizar su correcta instrucción y asistencia, el cual podrá ser visualizado para su consulta en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1jbFB-nKTbEPrCEvTTJacobMxi_Q9MQ0Y/view?usp=sharing

Finalmente me permito informarle que si es su deseo presentar documentos durante la actuación, los mismos podrán ser enviados al correo electrónico:

diana.rodriguez@manizales.gov.co

Anexo: Se envía copia de la providencia.

Para los fines pertinentes,

DIANA LORENA RODRÍGUEZ AGUIRRE
Profesional Universitario
Oficina de Control Disciplinario Interno
Alcaldía de Manizales

De conformidad con la ley 734 de 2002, usted tiene los siguientes derechos:

Artículo 92. Derechos del investigado. Como sujeto procesal, el investigado tiene los siguientes derechos: 1. Acceder a la investigación. 2. Designar defensor. 3. Ser oído en la actuación, hasta antes del fallo de

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

primera instancia. 4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica. 5. Rendir descargos. 6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello. 7. Obtener copias de la actuación.